

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora, solicita se dé cumplimiento al auto No. 817 del 19 de mayo de 2023; en dicho proveído se ordenó librar los oficios de desembargo correspondientes, sin que se hayan hecho, motivo por lo cual se regresará el expediente a la secretaría de este despacho para lo de su cargo.

Por lo brevemente expuesto, se **RESUELVE**:

DEVUELVA el expediente a secretaria para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°13 fijado hoy 31-01-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d1bb5f696a0c047201473d9833e9a158ddc569f4dc7d7acfac401e85545f33f**
Documento generado en 30/01/2024 02:51:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>